



CÓDIGO DE ÉTICA PARA SOCIOS, DIRECTORES, CLIENTES Y PROVEEDORES

AHK Chile | Cámara Chileno-Alemana
Nueva edición: Junio 2025



Deutsch-Chilenische
Industrie- und Handelskammer
Cámara Chileno-Alemana
de Comercio e Industria





PREÁMBULO

AHK Chile fomenta las relaciones comerciales entre Alemania y Chile y representa en este ámbito los intereses de sus miembros, así como de los diversos actores de la economía alemana frente a contrapartes políticos, la administración pública, socios comerciales y público en general.

Este Código de Ética guía los principios que orientan el quehacer institucional de AHK Chile, tanto al representar los intereses de sus socios, como en la promoción de las relaciones exteriores, la prestación de servicios, como socia de negocios concretos, o como empleadora. Todos los proveedores y socios de AHK Chile están obligados a comportarse de acuerdo con los valores de este Código de Ética donde se establecen estándares mínimos para hacer negocios en sus respectivos ámbitos de acción, para aportar a un desarrollo integral y sustentable de la Cámara.

INTEGRIDAD

Responsabilidad por la imagen de AHK Chile

AHK Chile entrega sus servicios y realiza sus negocios de acuerdo con las leyes vigentes, a sus estatutos, manual de prevención de delitos, y demás reglamentos, por lo cual los proveedores, socios, clientes y directores también deben comprometerse a mantener un comportamiento legal, responsable e integral.

Las decisiones se toman según objetivos y criterios justos, con neutralidad política y sin atender a intereses individuales.

ÉTICA EMPRESARIAL

Comportamiento

AHK Chile se compromete con reglas de competencia justas y neutrales. El objetivo de las actividades comerciales de AHK Chile es la promoción del comercio, del intercambio tecnológico y de Know-how y de las inversiones entre Chile y Alemania.



Libre Competencia

AHK Chile respeta y promueve la libre competencia entre sus asociados y tiene el firme compromiso de dar estricto cumplimiento a las diversas legislaciones vigentes que versan sobre la materia. En concordancia con lo anterior, desaprueba cualquier ilícito contrario a la libre competencia y no facilita la coordinación anticompetitiva entre sus afiliados. En sus Directorios, Comités, eventos y reuniones espera de sus afiliados y proveedores una conducta ética, prohibiéndose el intercambio de información relevante entre empresas competidoras que pueda facilitar el acuerdo o concertación de prácticas anticompetitivas entre asociados a la Cámara.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Un conflicto de interés es cualquier interés personal o financiero, cualquier actividad o relación de negocio o personal, o cualquier obligación que pueda interferir en la capacidad de desempeñar con objetividad las obligaciones y responsabilidades del trabajo o menoscabar la independencia y la objetividad, es decir, cuando una persona puede tener la oportunidad de anteponer sus intereses privados a sus deberes profesionales. Los conflictos de interés incluyen relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad (como vínculos matrimoniales). Todos los directores, proveedores, socios o clientes deben revelar de inmediato cualquier conflicto de interés en relación a sus actividades con AHK Chile. Para ello deben llenar el formulario **DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS** y poner en conocimiento esta información enviando el formulario a mwolff@ahkchile.cl.

Regalos, invitaciones y otras regalías

AHK Chile, en coherencia con las directrices del sistema DIHK y los más altos estándares de integridad, establece que:

1. Principio general de prohibición de beneficios

No está permitido que proveedores, socios, clientes o empleados de AHK Chile ofrezcan, entreguen, soliciten o acepten beneficios con el fin de influir de manera indebida una decisión o asegurar ventajas inapropiadas. Esto incluye pagos de facilitación, favores, obsequios o cualquier ventaja material o inmaterial, directa o indirecta.



2. Funcionarios públicos

Dado que los empleados de AHK Chile, por su función público-privada, se consideran equivalentes a funcionarios públicos en términos jurídicos, están sujetos a normas especialmente estrictas respecto a la aceptación u otorgamiento de beneficios. Cualquier interacción con funcionarios públicos externos también debe cumplir con las regulaciones de cumplimiento propias de dichos funcionarios.

3. Prohibición de motivaciones indebidas

Se prohíben expresamente todos los beneficios que puedan percibirse como un intento de obtener influencia indebida, incluso cuando no exista una contraprestación explícita.

4. Cortesías permitidas y excepciones reguladas

Se permiten, bajo ciertas condiciones, beneficios de bajo valor y socialmente aceptables tales como: Regalos promocionales menores a 10 euros (ej. bolígrafos, libretas). Regalos de hasta 25 euros por año y por donante, siempre que sean reportados con detalle al área de prevención de corrupción. Regalos de cortesía o por motivos (inter)culturales, los que deben ser registrados y gestionados por la dirección de AHK Chile. Invitaciones a eventos o reuniones de negocios cuando sean profesionalmente justificadas y de acuerdo con normas de cortesía locales. Se prohíben estrictamente los regalos en efectivo o vales.

5. Aprobación, transparencia y documentación

Todo beneficio permitido debe ser aprobado por el superior correspondiente y documentado adecuadamente. Esta transparencia fortalece la cultura de integridad y evita la percepción de actos indebidos.

6. Contribuciones y auspicios

AHK Chile solo aceptará o entregará auspicios que estén alineados con sus principios, valores y objetivos institucionales. Estas colaboraciones deben ser revisadas y aprobadas en reunión de gerencia.

Identidad

Los socios o proveedores de AHK Chile están obligados a mostrar claramente si están actuando a título personal o de AHK Chile. Para esto último, deben estar debidamente autorizados. El logotipo socios AHK Chile puede ser utilizado únicamente por los socios vigentes.



PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE DATOS, CONFIDENCIALIDAD

Protección de información confidencial

AHK Chile está comprometida a proteger los datos propios y los de sus socios y/o clientes como lo exige la ley. Se garantiza la confidencialidad de la información, de los secretos y de los datos comerciales. Es por ello que pedimos a nuestros socios, clientes y proveedores cumplir con las leyes de protección de datos vigentes, incluyendo la seguridad de datos personales. Socios, clientes y proveedores deben ser conscientes de la necesidad de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además de salvaguardar y utilizar de manera estrictamente apropiada de la información confidencial. Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos contractuales sobre protección de datos y seguridad de la información y no revelar ninguna información que no sea de conocimiento público.

COMPORTAMIENTO

Todos los proveedores y socios deberán actuar e interactuar con respeto, trato digno y tolerancia con los empleados, gerentes y directores de AHK Chile.

Esto incluye la interacción y creación de un ambiente profesional, independientemente de consideraciones como raza, género, discapacidades, religión, creencia, edad u orientación sexual.

CONCLUSIONES

Implementación

Los términos y condiciones del presente Código de Ética para Proveedores y Socios reflejan los valores de AHK Chile, por tanto, cualquier infracción de estos términos y condiciones deberá ser subsanada. Sin perjuicio de cualquier otro recurso contractual que pueda corresponder a AHK Chile, si no se soluciona de inmediato la infracción, AHK Chile considerará la terminación de la relación comercial.

Integrity Line o mail denuncias@ahkchile.cl

A través de este canal , usted puede informar rápida y fácilmente de sus preocupaciones sobre conductas indebidas reales o sospechosas que puedan afectar a nuestra empresa o al bienestar de las personas.

El canal de denuncias no se debe utilizar para acusar falsa o deliberadamente a otras personas y no se deben aportar informaciones erróneas.

Recomendamos que indique sus datos de identificación en la comunicación. Independientemente de si finalmente lo hace o no, consulte posteriormente el buzón de comunicación seguro en esta misma página. Eso hará que sea mucho más seguro y más fácil comunicarse con nosotros una vez nos haya reportado los hechos.

Todas las comunicaciones serán tratadas de forma estrictamente confidencial.

Complementos

Este código de ética se complementa con los Estatutos, los Reglamentos adjuntos a los Estatutos, el Manual de Prevención de Delitos y RIOHS, los acuerdos, los procedimientos y otros documentos y protocolos vigentes de AHK Chile.

En caso de que desee comunicar una irregularidad, podrá hacerlo localmente escribiendo a mwolff@ahkchile.cl o, si lo prefiere, a través del canal internacional del DIHK: www.dihk.integrityline.com.”

Por la presente declaramos haber recibido y leído la siguiente documentación para su conocimiento y cumplimiento de AHK Chile – Cámara Alemana, el cual nos comprometemos a cumplir.

Manual de Prevención de Delitos, el cual tiene como objetivo proporcionar a los colaboradores, socios, clientes, proveedores y directores de AHK Chile, las directrices necesarias para la correcta y oportuna prevención de los delitos establecidos en la Ley 20.393.

Código de Ética, su objetivo es guiar los fundamentos del que hacer de AHK Chile, tanto al representar los intereses de sus socios, como en la promoción de las relaciones exteriores, la prestación de servicios, como socia de negocios concretos, o como empleadora. Todos los colaboradores, socios, clientes, proveedores y directores de AHK Chile están obligados a comportarse de acuerdo con los valores de este Código de Ética donde se establecen estándares mínimos para hacer negocios en sus respectivos ámbitos de acción, para aportar a un desarrollo integral y sustentable de la Cámara.

Reglamento Interno de Orden*, Higiene y Seguridad el cual regula los derechos, obligaciones y prohibiciones que tienen los empleados que laboran en AHK Chile, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Libro I del CODIGO DEL TRABAJO.

*Aplica solo para colaboradores.

Bajo mi firma declaro haber recibido en este acto una copia de los tres documentos mencionados precedentemente los cuales, para todos los efectos legales, laborales y demás a que haya lugar, se entenderán forman parte integrante de mi contrato de trabajo.

Nombre completo:

Cargo:

Cédula de Identidad:

FIRMA

Marque su relación con AHK Chile:

Socio/a

Cliente

Colaborador/a

Proveedor/a

Director/a

Por la presente declaramos haber recibido y leído el Código de ética de AHK Chile – Cámara Alemana, y nos comprometemos a su cumplimiento como proveedores, socios y/o colaboradores.

Firma

Apoderado 1

Empresa (RUT Nr.)

Nombre y Apellido

Cargo

Fecha

Firma

Apoderado 2

Empresa (RUT Nr.)

Nombre y Apellido

Cargo

Fecha

